



Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 05 001 31 10 005 **2022 00513** 00

Se ORDENA REQUERIR a BANCOLOMBIA, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS se sirva pronunciarse respecto a lo peticionado en el oficio N° 631 del pasado 25 de noviembre de 2022, por medio del cual se solicitó remitir historial de pago del crédito hipotecario cuya deudora es la señora CLARA MILENA TOBÓN ROLDÁN, respecto al inmueble con matrícula No. 001-775281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín –Zona Sur. Asimismo, el saldo del mencionado crédito para el 26 de julio de 2015 y para la fecha de dar respuesta.

PREVIO DAR APLICACIÓN A LAS SANCIONES DE LEY (artículo 44 del C. Gral del P.), por incumplir sin justa causa la orden impartida por este Despacho, en ejercicio de sus funciones y por la demora en su ejecución.

Líbrese el oficio respectivo.

De otro lado, no habrá lugar a emitirse pronunciamiento respecto a la renuncia del poder que refiere el abogado ANDRÉS CAMILO CARMONA ÁLVAREZ, teniendo en cuenta que no obra al interior de este proceso

poder otorgado por la demandada y mucho menos reconocimiento de personería para actuar en representación de la misma.

Deviene de lo anterior, advirtiéndole un término más que prudencial para obtener respuesta de la entidad bancaria, y para que la demandada se haga representar de apoderado judicial, según petición que ella misma eleva. Es procedente, fijar el día **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)** como fecha para llevar a cabo diligencia de **INVENTARIOS Y DEUDAS** en el presente liquidatorio, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso.

Los intervinientes deberán en lo posible contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que **dos días hábiles** antes a la fecha señalada deberán suministrar a través del correo electrónico j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, **todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma a través de la plataforma TEAMS.**

Se les invita igualmente, aportar el escrito de inventarios y documentos de soporte para la diligencia, a través del correo del Juzgado con **dos días hábiles** de antelación en razón a que la realización de la misma es de forma virtual y con el fin de que no se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0882215cc5fe9204c1f14c6c15f04b0435be6b68a9490714d9d8ad5b2c24df96

Documento generado en 29/06/2023 03:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>